

ACTA N°-39-GADMCE

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS,
CELEBRADA EL VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Convoca y Preside: Ing. Lucía Sosa Robinzón

Hora de Convocatoria: 16h00

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Compañeros vamos a dar inicio a la sesión de Concejo hoy tenemos un rico viento creo que eso nos permite avanzar estar fresco y pensar bien, sobre todo porque ya se termina el estado de excepción y ahora lo que nos queda a nosotros es regular y controlar, espacios públicos bebidas y playas y para eso nos han mandado Ordenanzas, que vamos a revisar y a ponerle lo que haya que ponerle.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Gracias señora Alcaldesa, señor Vicealcalde, señores Concejales buenas tardes, pasamos a tomar la asistencia.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	Sr (a) Concej(a)	Presente	Ausente
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.- buenas tardes señora Alcaldesa compañeros Concejales.	Presente	
2	Prof. Silvio Burbano González.-	Presente	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar.-	Presente	
4	Eco. Johanna Cruz	Presente	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.-	Presente	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	Presente	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	Presente	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-	Presente	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	Presente	

10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	Presente	
	Total	10 presentes	

RESOLUCIÓN N°001 Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 10 señores munícipes, la Ing. Lucia Sosa Robinzón de acuerdo con la constitución del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, declara instalada la Sesión de Concejo del viernes 11 de septiembre del 2020, de acuerdo a lo que establece el Art. 318 del COOTAD.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Siguiendo punto, lectura del orden del día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Por favor Pierina de lectura del orden del día.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 04 de septiembre de 2020

2.- Presentación de puntos de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas

a) Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca del Proyecto de Ordenanza Cantonal Sustitutiva de la Ordenanza de Gestión Ambiental y Control de la Contaminación ambiental

b) Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza para la regularización Ordenanza para la regularización de las restricciones de la circulación vehicular en el marco de la Pandemia COVID-19

c) Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula el uso de playas y otros sectores públicos en el marco de la Pandemia COVID-19.



Alcaldía de
ESMERALDAS

d) Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula el control del uso del espacio público en el marco de la Pandemia COVID-19.

e) Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula apertura de bares discotecas y centros de diversión, actividades físicas, lugares cerrados y actividades económicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

f) Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula el expedido de bebidas Alcohólicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

g) Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula la realización de espectáculos públicos en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

3.-Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda.

a. Presentación para conocer y resolver acerca del “Caso Especial Caso Proceso de Legalización Tolita Uno”.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Queda a consideración de la sala.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez, Concejal del Cantón de Esmeraldas.- Gracias señora Alcaldesa si me gustaría que analicemos vía Ordenanza Resolución ya que mañana termina el estado de excepción y nos quedaríamos sin un cuerpo legal después de que termine la normativa que permite las restricciones, entonces no sé si nosotros analizamos aquí en el pleno del Concejo si se sigue manteniendo las restricciones que trae el semáforo amarillo porque en este caso nosotros no tendríamos ningún cuerpo legal para que nuestros compañeros que están en la Comisaria o Policía Nacional puedan tener algún tipo de elemento, entonces sugiero que se incluya en el Orden del día, si ustedes así lo deciden lo hablamos, lo debatimos, o en este caso seguimos manteniendo las restricciones que están en semáforo amarillo o a su vez hacemos que las Ordenanzas pasen a través de resolución, esto ya se hizo en el distrito Metropolitano de Quito, esto no más quería agregar como acotación compañeros Concejales.

Lcda. Flor Zamora Guerrero, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Quiero elevar a moción para que se apruebe el Orden del día con la observación del compañero Jairo laya para que se incorpore en el orden del día.

Srta. Belinda Lara Perlaza, Concejal del Cantón de Esmeraldas.- Apoyo la moción de la compañera Flor Zamora.

Ing. Miguel Ruiz Quintero, Concejal del Cantón de Esmeraldas.- Gracias compañera Alcaldesa, tiene mucha lógica lo que dice Jairo es sobre todo por cuestiones de tiempo, ya es el día de mañana que termina el Estado de excepción y en este caso a nosotros nos dieron con poco tiempo que no vamos alcanzar, incluso debe haber un modelo de Ordenanza para todos los cantones que eso ya lo da AME, como decía Jairo nosotros por lo pronto lo podemos hacer mediante resolución de Concejo y que rija a partir que termine el estado de excepción.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- En este campo compañeros como yo les había dicho las Ordenanzas ya están y en base a ellas vamos a trabajar o mediante resolución como lo había dicho en la sesión anterior y en este caso a partir del domingo quien decide las restricciones, son los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ya no nos va regir el COE NACIONAL, eso ya de pende de nosotros y como ya tenemos estas ordenanzas que estamos viendo ya se las ha socializado en la primera instancia, el día martes las vemos en segunda las enviamos al registro oficial pero nosotros regimos la regularización de todas.

Prof. Silvio Burbano González, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Gracias compañera Alcaldesa, compañero concejales yo creo que tiene mucha coherencia lo que dice el compañero Jairo, porque las Ordenanzas cumplen un proceso legal mientras vallan al Registro Oficial, mientras tantos nosotros tenemos la potestad, de incorporar todas las restricciones que tenemos en Semáforo Amarillo.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada por la Concejal Flor Zamora con el apoyo de la Concejal Belinda Lara y las observaciones del Concejal Jairo Olaya, que se incorpore en el orden del día este punto para mantener las restricciones del semáforo amarillo, procedo a tomar la votación.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 04 de septiembre de 2020
- 2.- Presentación de puntos de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas

- a)** Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca del Proyecto de Ordenanza Cantonal Sustitutiva de la Ordenanza de Gestión Ambiental y Control de la Contaminación ambiental
- b)** Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza para la regularización Ordenanza para la regularización de las restricciones de la circulación vehicular en el marco de la Pandemia COVID-19
- c)** Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula el uso de playas y otros sectores públicos en el marco de la Pandemia COVID-19.
- d)** Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula el control del uso del espacio público en el marco de la Pandemia COVID-19.
- e)** Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula apertura de bares discotecas y centros de diversión, actividades físicas, lugares cerrados y actividades económicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.
- f)** Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula el expedido de bebidas Alcohólicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.
- g)** Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula la realización de espectáculos públicos en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

3.-Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda.

a. Presentación para conocer y resolver acerca del “Caso Especial Caso Proceso de Legalización Tolita Uno”.

4.-Resolver las medidas restrictivas que se implementarán en el Cantón Esmeraldas, una vez terminado el estado de excepción decretado por el presidente de la República por la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

- **RESOLUCIÓN N°002** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE: Aprobar el Orden del Día de la Sesión de Concejo del 11/09/2020.**

Señora Alcaldesa, Ing. Lucia Sosa Robinzón.-señor Secretario, por favor de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 04 de septiembre de 2020.

Queda a consideración de la sala.

Prof. Silvio Burbano González, Concejal del Cantón Esmeraldas- una vez analizada, revisada y habiendo constatando que contiene lo que aquí resolvimos elevo a moción para que se apruebe el acta de la sesión de Concejo del 04 de Septiembre del 2020.

Srta. Belinda Lara Perlaza, Concejal del canto Esmeraldas.- Gracias compañera Alcaldesa compañeros Concejales muy buenas tardes, una vez que he constatado que contiene lo aquí expuesto, quiero apoyar la

moción para que se apruebe el acta de la sesión de Concejo del 04 de Septiembre.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Hay una moción planteada por el Concejal Silvio Burbano, con el apoyo de la Concejal Belinda Lara procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°003 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión de Concejo realizada el 04 de septiembre de 2020.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucia Sosa Robinzón.- señor Secretario, por favor de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Pierina, por favor de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Ing. Pierina Arroyo.-

2.- Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda.



a-Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca del Proyecto de Ordenanza Cantonal Sustitutiva, la Ordenanza de Gestión Ambiental y Control de la Contaminación ambiental.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. Queda a consideración de la sala.

Srta. Belinda Lara Perlaza, Concejal del cantón Esmeraldas.- Compañeras y Compañeros, como es de nuestro conocimiento esta ha sido una ordenanza que ya se ha tratado en las dos socializaciones y hemos podido llegar a unas conclusiones que se han tratado para llegar a esta instancia, yo si quiero dar la palabra a nuestro compañero Director de Ambiente Rubén Perea quien ha tenido la habilidad de elaborar esta Ordenanza.

Ing. Rubén Perea, Director de Ambiente.- Señora Alcaldesa, señores Concejales, muy buenas tardes, presidenta de la comisión de Ambiente y el señor Concejal presidente de la Comisión de Legislación, estuvimos trabajando en esta Ordenanza que se cumple con lo que dice el COOTAD y también con lo establecido en el código del ambiente ya habido varias socializaciones y una de las cosas que tenemos para resaltar que mañana que ya abrimos la playa, ya se considera se tipifica como una infracción son los huevos de tortuga, el año pasado tuvimos bastantes problemas con eso, se considera como algo sancionable robar huevos de tortugas, botar basura, ya se podrá sancionar a quienes desde su vehículo lance basura se da acción pública a la ciudadanía para que denuncie estos casos , cumplimos con nuestras competencias de controlar de emitir esta documentación relacionada con el distanciamiento ambiental en Áridos y Pétreos nosotros tenemos las competencias esta definido como tal, está definido un capítulo descargas de aguas al río, y esto nos sirve como paraguas para que luego sea una Ordenanza específica o actualizar la Ordenanza de cada uno de los aspectos en lo que se habla y se define también el tiempo para que se haga la Ordenanza complementaria el reglamento a la presente Ordenanza, no se señora Alcaldesa si usted o algunos de los señores Concejales tengan alguna inquietud.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez, Concejal del Cantón de Esmeraldas.- Compañeros en este caso, si estuve en la socialización, quedamos en solicitar el criterio del MAE, la Ordenanza habla de desecho ambiental que es de acuerdo a la normativa que tenemos competencias, entonces ese habilitante nunca nos ha llegado, esa es mi preocupación



ya que nosotros no podemos multar, peor con el gobierno Provincial, entonces si quedamos que se iba a enviar un documento por arte del Mae que nos diga que esta Ordenanza cumple con todas las competencias exclusivas, en la primera socialización quedamos en que en la segunda iba a estar un representante del MAE y no se lo hizo, yo esperaba que estuviera aquí documentado, ya que lo que no queremos es que al pueblo le vaya a causar inconvenientes porque aquí le habla de pedir permiso ambiental para todo tipo de proyectos, yo creo que es muy abierto entonces no podemos pedir todo tipo de tramitología cuando en estos momentos el Municipio de Guayaquil hasta baja el 50 por ciento de impuesto para todo tipo de construcción y nosotros tenemos más bien llamar a la inversión, en este caso sí creo que falta más bien el habilitante del MAE, en este caso y mi voto siempre va ser a favor pero creo que faltan habilitantes de acuerdo a lo que nosotros quedamos en la socialización usted iba a traer el documento del MAE, para que tengamos la seguridad que esta ordenanza no se contrapone a nuestras competencias y a lo que dice la Constitución de la Republica en la COOTAD, como en el Código de Ambiente .

Ing. Rubén Perea, Director de Ambiente.- Concejal a nosotros nos llamó el Ministerio del Ambiente, con el ente gestor del ejercicio de las Competencias, la señora Alcaldes me delego por una denuncia y precisamente porque tenemos una ordenanza que está vigente pero no es aplicable porque es una Ordenanza 2008, la mayoría de las Ordenanzas que tenemos nosotros están en función del Régimen Municipal y en las resoluciones de esa reunión con el ente rector del ejercicio de las competencias, nosotros empezamos actualizar, en enero demostramos que ya habíamos empezado el proceso y el 14 de enero el MAE dice envíen a los proyectos nosotros el 30 de enero le enviamos los proyectos al MAE, pero hasta el día de hoy no tenemos respuestas y no nos han dicho no es aplicable , pero para que quede claro el tema del ejercicio de las Competencias Ambiental exclusivas, tengo la resolución número 5 que nos dice que tenemos competencias exclusivas únicamente en Ambiental, en materiales Áridos y Pétreos, es una resolución del MAE y que esta publicada en el registro Oficial, como tránsito no necesitamos que nos certifiquen dicho por en ente rector de competencia, de lo otro es uno de los pocos municipios que ha merecido reconocimientos porque somos de los pocos que ha tomado en serio la regularización es verdad que la ley establece que se puede exonerar hasta el 50 por ciento del pago a todo tipo de impuestos pero ese es un tema administrativo financiero el decirle a la gente que venga y cumpla no significa que los estamos espantando al contrario esto se debió haber hecho siempre, tenemos mecánicas que no cumplen con



Alcaldía de ESMERALDAS

la regularización ambiental y nosotros que hemos hecho? Que eso si se lo podemos entregar, nosotros estamos haciendo inspecciones y cuando no cuando no se cumple con lo que establece la normativa ambiental Nacional, nosotros notificamos a la entidad competente, tanto así que como hemos notificado tantas veces al Gobierno Provincial para que ejerza su competencia porque de eso también nosotros nos quejamos y como el Gobierno Provincial no ejerce sus competencias hemos tenido que dar la tarea de realizar las visitas tomar una foto y colocar todos los datos, y por favor ejerza su competencia, que nos ha dicho el MAE les agradecemos porque nos ayudan a regularizar porque no tenemos personal. Nosotros tampoco tenemos personal somos 6, y si van a venir empresas hay que cumplir con la Ley, la empresa antes de funcionar debe tener su regularización no después, el Código Orgánico que establece cierto tipo de normativa nos dice tres de regularización, certificado que no es obligatorio, nosotros o le exigimos a nadie que presente certificado, registro ambiental, quien tiene que sacar registro son lubricadoras, mecánicas estas tienen que hacer informe de Cumplimiento que significa que presentaron un plan de manejo y que se está cumpliendo, aquí hay estaciones de servicios que no tenían nada en el caso de Gasolineras es el Ministerio de ambiente, lo que hacemos es informarles y pedirles que por favor actúen y cumplan con su obligación, nosotros hemos reportado unas 50 de mecánicas y lubricadoras son ya 30 que han empezado con el trámite de regularización y lo que tiene que ver con el registro Ambiental es colocar su usuario y le damos un documento impreso que le hemos dicho nosotros es tráigalo porque luego tienen 60 días para pagar si van a venir la concesión de Puerto y Refinería que a la final va pasar lo que tenemos que decir es mire antes de empezar a trabajar estos son los requisitos que deben de cumplir es más Municipio de otros lados de la Provincias nos han pedido ayuda para tratar de Homologar y en todos los cantones funcione de manera similar, eso no sé si responde su inquietud.

Ing. Miguel Alarcón Ibarra, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Me parece que está bien todos los pasos que se están dando mi inquietud es si nosotros como Gad estamos facultados para pedir Licencia Ambiental ya que esa es una facultad del Medio Ambiente.

Ing. Rubén Perea, Director de Ambiente.- Solo para materiales Áridos y Pétreos, ni siquiera para las placas procesadora, solo para la Mina tanto así que el MAE ya nos pasó los expedientes porque se quedaron dos tramites pendiente y tenemos que licenciar nosotros, solo para eso podemos entregar licencia ambiental para nada más lo otro si tenemos la obligación nosotros de avisar a la autoridad competente cuando hallen novedades.



Ab. Jairo Olaya Ordoñez, Concejal del Cantón de Esmeraldas.- Lo que yo digo Rubén es que en otro lado dice todo proyecto, lo que yo digo Rubén es que la Ordenanza hay que regularla las expresiones, sin afán de polemizar sino más bien de que busquemos el mecanismo, para que la Ordenanza no tenga inconvenientes, en la primera socialización quedamos de que el MAE iba estar en la socialización que estuvimos nosotros están varios habilitantes y no lo dije en esta Sesión de Concejo lo dije discutimos varias veces antes, de las Competencias para aprobar esta Ordenanza la tenemos nosotros como Concejal y si hay que agregar otra cosa conversemos pero no está lo que nosotros quedamos en la socialización.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Gracias señora Alcaldesa, compañeros, el artículo 15 dice otorgara la autorización administrativa ambiental para otras obras, proyectos, grandes, medianos con alto impacto ambiental y el GAD es la autoridad competente, únicamente para la explotación de material áridos y pétreos, por lo que este capítulo, es decir compañeros que está claro es el GADMCE quien tiene competencia solo para eso lo otro compañeros de mayor impacto, no nos estamos metiendo en la competencia que la tiene la nacional y la provincial, yo por eso te decía la otra vez, ya hay una Ordenanza inclusive entonces nosotros no podemos irnos sobre eso, pero nuestra competencia habla solo de materiales Áridos y Pétreos que es lo único que nosotros podemos dar autorización

Ab. Jairo Olaya Ordoñez, Concejal del Cantón de Esmeraldas.- Mire señora Alcaldesa y compañeros hay muchos considerandos que son muy abiertos y tiene que decirse algo concreto.

Ing. Miguel Alarcón Ibarra, Concejal del Cantón Esmeraldas.- En mi criterio señora Alcaldesa si esta Ordenanza genera mucho debate, pasemos a otro tema, tiene cierta razón está muy abierto en muchos temas por ejemplo el artículos 19, de manejo ambiental no hay especificaciones de la competencias nuestras y ya hay una ordenanza que la aprobamos en la administración anterior ahora la de aquí no es para que nos incomodemos si hay que mejorara y dentro de nuestra competencias ponerlo hay que hacerlo, si hay que debatir hagámoslo dentro de las competencias que tenemos como Municipio y de ahí aprobarlo señora Alcaldesa y no generar una problemática compañeros yo creo que el espíritu de nosotros no es aprobarlo sino que valla todo correctamente aquí no más veo Rubén. Art. 19 plan de manejo ambiental y de que estamos hablando y acá si veo Áridos Petros y aquí dice Plan de Manejo Ambiental, esto usted puede ir a ver



Alcaldía de **ESMERALDAS**

deme su Plan de Manejo Ambiental y no tenemos la competencia y la competencia es en Áridos y Petros, entonces si hay artículos que están con que no van, esta de aquí me parece perfecto porque habla de requisitos de Áridos y Petros, mira estudio de impacto ambiental, habla sobre creo que hay que pagar una consultoría de los que están allí compañeros estamos hablando de la reactivación de los pequeños y hacer una consultoría y pagar un consultor no es fácil, consideraría seguir debatiendo, yo si consideraría Paulino que sigamos debatiendo un día mas y un día menos, y luego la probamos.

Prof. Silvio Burbano González, Concejal del Cantón Esmeraldas.-

Compañeros yo creo que nosotros debatimos fueron convocados dijimos nuestros puntos de vistas con la presencia del apoyo técnico del compañero, soy del criterio que se apruebe la Ordenanza y luego si hay que hacer la reforma que la ley nos permite, esa en el Orden del día tendrían que aprobarla o negarla, ahí la Ordenanza también esclarece con claridad quienes son los que los que tienen la competencia, nosotros podemos advertir de que debe de cumplir el MAE su procedimiento que le corresponde si algún funcionario incurre en alguna cosa que no este dentro de la Ordenanza entonces ya le tocaría ya le correspondería una sanción.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucia Sosa Robinzón.- Permítame un ratito compañeros Enmarquémonos en lo que dice la Ley que es lo que se está diciendo, como lo aclaramos, como lo mejoramos, si hay que aclararlo lo hacemos con las recomendaciones no alargarnos tanto con tanto tema que hay que hace, créalo que a hasta la cabeza me duele de todo el día ahora venir y sentarme aquí, la crisis económica saber que ahora 480 mil para esta institución para mil doscientos trabajadores como esta mi cabeza, buscando como consigo, como nos vamos de aquí porque no tengo como pagar y nosotros por un Áridos y Pétreos, una hora y aquí habemos personas compañeros que no hemos ido a casa, no hemos podido bajar para poder atender, han venido inversionistas a decir queremos hacer esto y nosotros ya vengan pero pasa por un proceso, entonces si hay que corregir se corrige pero avancemos en la aprobación y antes de mandar al Registro Oficial revisamos que es lo que dice, tiene la palabra Jairo luego Belinda.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez, Concejal del Cantón de Esmeraldas.- Señora Alcaldesa señores compañeros Concejales, nada de lo que esta fuera de la ley yo lo he de debatir, lo que estoy diciendo es que esta Ordenanza no cumple con las condiciones del cuadro legal, las Ordenanzas son específicas, eso dice la Ley no es un invento de Jairo Olaya y aquí mismo lo hemos trabajado, aquí no más les voy a poner un ejemplo, en disposiciones generales, la disposición en materia de calidad ambiental, perdón en la tercera, hasta que aparezca la Comisaria Ambiental, estas funciones serán realizadas por el director ambiental, que estamos diciendo ahí, yo si conozco las atribuciones del Director Ambiental, en base al Orgánico Funcional, esto de aquí hay bastantes inconvenientes, entonces lo digo que corrijamos señora Alcaldesa porque ya lo aprobamos en primera instancia y fue porque todos nos pusimos de acuerdo entonces no puede ser que si damos un criterio lo vean mal, simplemente lo que he dicho es que esta Ordenanza nos va traer inconvenientes, erramos en la socialización porque yo si estuve cuando dijeron que iba a estar el Mae para que nos explicaran porque no nos sabemos todo, ni siquiera están todos los habilitantes de lo que aprobamos en una socialización, esta Ordenanza es muy abierta para las competencias que tenemos, por eso yo si considero que esta Ordenanza no puede ser aprobada hasta que no se reforme de la mejor manera y que el pleno del Concejo no tenga ningún inconveniente.

Srta. Belinda Lara Perlaza, Concejal del canto Esmeraldas.- Compañeros ustedes saben que de alguna manera todos estamos al frente de la situación yo considerando el criterio de los compañeros elevo a moción siempre y cuando se rectifique el texto de especificación de Áridos y pétreos así como también se aclare que sea en el marco de las competencias del Municipio como lo dijo la compañera Alcaldesa, de ser así elevo a moción.

Lcda. Flor Zamora Guerrero, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Gracias compañera Alcaldesa primero apoyar lo que dijo la Alcaldesa creo que todos merecemos respeto, mucho más cuando la lidera una dama que merece respeto, sobre todo si viene de los caballeros, creo que esta mesa esta para debatir para discutir y para resolver siempre en el marco del respeto, yo les hago un llamado a mis compañeros de que aquí nadie es menos que nadie, ni nadie se la sabe todas, todos necesitamos en algún Momento, necesitamos aprender y todo criterio debe ser respetado, porque todos tenemos derechos hacer uso de la palabra, entonces ya con la apertura a la sensatez a la educación que nos mantengamos como lo que somos autoridades y debemos dar el



ejemplo, segundo compañero que si es importante asistir a las socializaciones, muchos compañeros no participan entonces si incomodan que se trate de disipar aquí dudas que se pueden disipar en las socializaciones porque para eso son, no está bien que se convoque a las socializaciones no asistamos y luego vengamos a la sesión de Concejo a verter criterios que generan esa discrepancia y como tercero yo quiero apoyar la moción de la Concejal Belinda tal como ella lo ha planteado en este punto.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño, Concejal del Cantón Esmeraldas.-

Compañeros la comisión de Legislación, está integrada por el compañero Jairo Olaya, hemos tratado de ser lo más responsables en cada Ordenanza en la socialización se han dado importantes aportes, no habido la asistencia de todos los compañeros pero entiendo sus motivos tendrán, yo lo que llamo es miembros de la Comisión de Legislación, no esperemos lo último, porque nosotros somos miembros, no esperemos lo último para plantear este debate, porque no sugieren antes para no llegar a estas instancias para decir pasa esto, entonces yo llamo a mis compañeros que también participemos responsablemente de este tipo de debates para que no haya estos inconvenientes al final y para poder fortalecer y que tenga la fuerza necesaria esta Ordenanza, yo creo que es importante la aprobación de esta Ordenanza porque la hemos trabajado hasta el final y este pleno del Concejo tiene que decidir y sea usted señora Alcaldesa que tenga la última palabra en todo caso yo no estoy aquí para debatir fuera de ley.

Abg. Janeth Bustos Salazar, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Gracias señora Alcaldesa, compañeros las sesiones de Concejos son para debatir y si nos toca debatir hasta las 10h00 de la noche que no sería justo hay que hacerlo y hasta amanecemos hasta que se aclare el motivo del debate y si no se llega a un acuerdo pus cada quien será responsable en el momento de dar su voto sin embargo yo creo que hay en la ordenanza un artículo que nos estamos arrogando funciones, nosotros podemos aprobarlas pero puede pasar en esta administración que los funcionarios hacen y deshacen y no lo estoy diciendo por Rubén hablo en general y nosotros no estamos exentos que después la contraloría nos haga años,

No es cuestión de capricho es cuestión de analizar, yo tomo las observaciones, en lo personal no asistí a la socialización pero no entiendo porque la Comisión de Legislación que se supone debe dar un informe que debe ir con firma de tres como la de terreno, tenemos la experiencia porque aquí cuando era de debatir se debatía y usted le



Alcaldía de **ESMERALDAS**

consta ex compañero Rubén y Silvio la firma va cuando todos estamos de acuerdo y si no se firma y se salva la firma, pero más allá de lo que ha pasado de que se socializaron o de que firmaron o no firmaron es todo los inconvenientes que podemos tener con Contraloría y o si quiero orientar a los compañeros que no tienen experiencia, es el peligro que corremos, sino la experiencia no en cosas que no tengan el conocimiento o no puedan debatir sino en el llamado de contraloría por haber aprobado cosas que no debimos aprobar, incluyendo Ordenanza creo que el nivel de debate debe de crecer, porque después de siete años no quiero tener que hasta vender posiblemente hasta el carrito viejo que tenga, entonces yo si quiero que analicemos el tema todo se puede en Concejo cuando nos ponemos de acuerdo y si hay que salvar algo no significa que la Ordenanza no se va a probar pero hay que derogar un artículo que te deja muy amplio el tema de no tener competencias exactas, pero por eso necesitamos otra socialización para saber este, este y otro artículo es el que aprobamos por tal y tal razón.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucia Sosa Robinzón.- Haber por eso le digo nosotros aprobemos y todos los artículos de los que hemos recibido sugerencias nosotros lo sacamos yo no me voy a echar la soga al cuello y simplemente sacamos el artículo que se ha nombrado Jairo pero eso no nos da para que no podamos aprobar con la sugerencias que se han realizado eso es todo.

Ing. Rubén Perea, Director de Ambiente.- Señora Alcaldesa el artículo 19 esta después del 15 que establece. Áridos y Pétreos pero si hay que poner en cada artículo y especificar se le pone, dicen que en derecho lo que abunda no hace daño y en lo que si hay un error en la transitorio porque se quedó que la comisaria será la que aplique la sanción si se encuentran novedades, en eso si debemos corregir y debo reconocerlo que hubo un error con los asistentes

Abg. Janeth Bustos Salazar, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Señora alcaldesa yo tengo una sugerencia que la compañera Belinda amplíe su moción y se vete los artículos que han tenido observación para que quede como constancia en la resolución.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucia Sosa Robinzón.- Libre de vetar se puede simplemente corregir.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez, Concejal del Cantón de Esmeraldas.- Mire señora Alcaldesa, como decía Rubén el tema es que hay varios errores que no se consideraron en la Ordenanza, yo si estuve en la socialización y ahí se quedaron varios temas que no están aquí, mire que ahorita revisando con el tema de las Ordenanzas que nos han enviado nos



mandan que las Ordenanzas lo administrativo sea netamente con lo que dice el Código Orgánica de Administración, nos mandan ya justamente ahí las Ordenanzas que nos envió la AME que estamos debatiendo con el compañero Betto se quedó que todos los procedimientos administrativos es con el COOAD

Ing. Rubén Perea, Director de Ambiente.- Si está el COOAD, el artículo de procedimiento para la sanción es de acuerdo al artículo al del COOAD.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez, Concejal del Cantón de Esmeraldas.- Lo que yo le decía señora Alcaldes que las ordenanza deben ser específicas y si se lo hace hay que cambiar desde el título que es el que motiva a los diferentes artículos, es lo que sugiero señora Alcaldesa nada más, desde el título debe cambiar es verdad que la gestión Ambiental es transversal,

Pero nosotros no tenemos todas las competencias de la gestión Ambiental, es mi última aportación usted vera aquí pueden aprobar usted tiene creo 8 días de acuerdo a lo que dice la ley que la puede vetar según la normativa legal pero eso implica que nos deben indicar recuerden que ya mismo tenemos otra sesión el día martes, la podemos debatir el lunes y a ponemos el martes.

Eco. Johanna Cruz, Concejal Alterna del cantón Esmeraldas.- Señora Alcaldesa, compañeros yo estuve presente en la socialización y realmente se quedó en que se iban a corregir ciertas cosas, una de las Cosas que comparto con la compañera Flor es que usted merece respeto, somos seres humanos no siempre vamos a estar de acuerdo en todo. Pero no significa que tengamos que tener enemistades somos personas adultas y somos líderes, el espíritu de la Ordenanza debemos trabajar por el avance de nuestro cantón, aunque a veces que hay cosas en nuestro comportamiento humano no la sabemos dominar que no sea un impedimento para trabajar en unidad y que la próxima vez tengamos control de nuestras emociones os dos compañeros Paulino y Jairo han hecho un excelente trabajo, incluso yo le pregunte y lo llame a Jairo si hicieron el cambio, porque es verdad lo de Contraloría nosotros no estamos para echar abajo sino más bien trabajando en beneficio del cantón, creo que todos juntos podemos establecer de a mejor manera lo de las Ordenanzas. Por eso le preguntaba a Jairo ahorita lo que usted dice señora Alcaldesa porque es importante entender que no siempre vamos a estar de acuerdo pero tenemos un factor en común que es sacar adelante a nuestra ciudad y que si se puede hacer de la forma que dice la señora alcaldesa lo aprobamos pero tiene que haber la responsabilidad.



Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Yo no tengo problema lo aprobamos y lo que haya que cambiar lo hacemos en base a las competencias

Ing. Miguel Alarcón Ibarra, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Y si le ponemos la Ordenanza de Gestión Ambiental en base a las competencias del Municipio y se le quita el Control de Contaminación para Esmeraldas, porque el título como dice Jairo si tiene mucho que ver

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- No hay problema se le quita y se corrige.

Ing. Miguel Alarcón Ibarra, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Señora Alcaldesa yo creo que para dar una licencia Ambiental debemos tener una acreditación si estamos acreditados.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Si estamos acreditados

Ing. Miguel Alarcón Ibarra, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Entonces si estamos acreditados si podemos.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada por la Concejal Belinda Lara con el apoyo de la Concejal Flor Zamora en sentido de aprobar en segunda y definitiva instancia la presente Ordenanza corrigiendo el título y Aumentándole en base a las competencias del Municipio y con las observaciones que se especifique que es para Áridos y Pétreos, con eso se procede a tomar Votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.- Razona el voto y dice con las observaciones que se han planteado en esta Ordenanza del Artículo 15 y del artículo 19, dentro de las competencias del GAD Municipal, solamente para la explotación de materiales Áridos y Pétreos mi voto es a Favor.	A FAVOR	



Alcaldía de
ESMERALDAS

2	Abg. Janeth Bustos Salazar.- Con esos cambios respectivos a favor	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González		
4	Eco. Johanna Cruz Razona el voto dice; Con los cambios establecidos me gustaría también comprometer al compañero Jairo porque él tiene los detalles que los ha expuestos	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez Razona el voto y dice, me gustaría que los cambios de la Ordenanza estén en el acta de la próxima Sesión de Concejo, para que estén ahí los cambios que hemos solicitados así mismo aprobar en el acta de las sesión que vallamos a tener y poder verificar que se hallan hecho los cambios ya que como lo explique en la sesión anterior, hemos solicitado varios cambios que no están en la Ordenanza, que quede claro que yo si estuve en la socialización y ninguno de los cambios que nosotros planteamos en están en esta Ordenanza, porque yo puedo poner las dos ordenanzas y son lo mismo entonces si se van hacer los cambio en base al debate que se lo haga sino mi voto seria en contra y como me lo permite el COOAD, pero si se hacen las rectificaciones mi voto es A favor	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- Bueno yo creo que aquí hemos debatido eta importantísima Ordenanza va tener algunos cambios desde el nombre mismo, con todos esos cambios que vamos a realizar que sería del 80 por ciento de la Ordenanza, pero esta para aprobarla en estos momentos con la finalidad de avanzar un poco as señores Concejales y señora Alcaldesa como un elemento importante de estar registrado, mi voto es A favor.	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.- Con las observaciones planteadas aquí y con	A FAVOR	



Alcaldía de
ESMERALDAS

	la responsabilidad que el compañero Jairo va pasar esas observaciones mi voto es a favor		
9	Lcda. Flor Zamora.-	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 A favor	

RESOLUCIÓN N°003 al amparo del artículo 14, inciso primero, de la Constitución de la República del Ecuador establece que: el Estado reconocerá el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable. Así también, velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la preservación de la naturaleza; considerando de interés público la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, la integridad del patrimonio genético del país, la prevención de la contaminación ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, el art. 264 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, puntualiza como una de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el "manejo de los desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley." el art. 264 numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador, puntualiza como una de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal "Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley." el art. 264 numeral 12 de la Constitución de la República del Ecuador, puntualiza como una de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal "Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras." el Art. 136.- Plagas y enfermedades. Las entidades y organismos del Régimen Forestal Nacional, en coordinación con las entidades competentes, ejecutarán medidas fitosanitarias, actividades de prevención, detección, monitoreo, control y erradicación de plagas y enfermedades forestales, el numeral 2 del artículo 395 de la Carta Magna, establece el siguiente principio ambiental: "Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional"; el artículo 395, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador determina qué; "en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza", el artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa que; "el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia



Alcaldía de ESMERALDAS

científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas", el inciso primero del artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño, las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental (...)" el artículo 399 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que; *"el ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza"*; el artículo 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, establece las atribuciones del concejo municipal, entre ellas le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; el artículo 54 del literal k) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal *"Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales"*; el artículo 55 del literal l) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal *"regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras"* el Pleno de la Asamblea Nacional expide el "Código Orgánico del Ambiente", publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 983 del 12 de abril de 2017, el artículo 27 del Código Orgánico del Ambiente, numeral 9 y 16, en el marco de las competencias ambientales exclusivas y concurrentes, establece las facultades de los Gobiernos autónomos Descentralizados y Municipales y Metropolitanos y Municipales el ejercicio de las siguientes facultades, en concordancia con las políticas y normas emitidas por los Gobiernos Autónomos Provinciales y la Autoridad Ambiental Nacional, el artículo 152 del Código Orgánico del Ambiente, establece que: *"con el fin de promover el desarrollo urbano sostenible, se reconoce como de interés público el establecimiento, conservación, manejo e incremento de árboles en las zonas urbanas, priorizando los árboles nativos en las zonas territoriales respectivas,* el artículo 373 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente establece como gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en el marco de sus competencias: a) Prevenir, controlar y extinguir incendios forestales que afectan a la vegetación natural o plantada c) Elaborar planes, programas y proyectos para la restauración forestal de áreas afectadas por incendios forestales, el artículo 387 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente. Determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos deberán establecer un registro de los establecimientos con animales destinados a compañía, trabajo u oficio, consumo, entretenimiento y experimentación, la Resolución No. 0005-CNC 2014 del Consejo Nacional de Competencias de fecha 06 de noviembre de



Alcaldía de ESMERALDAS

2014, publicada en el RO-35 415, de 13 de enero de 2015, regula el ejercicio de la competencia ambiental a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales, el artículo 2 de la Resolución dispone que “En virtud de la acreditación otorgada, conforme lo determina el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en su calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr), está facultado para llevar los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental, exclusivamente en lo referente a la explotación de materiales áridos y pétreos en su circunscripción con las limitaciones previstas en la normativa aplicable, es necesario articular el desarrollo económico y social, a la conservación y protección del ambiente, en coordinación con los actores sociales, económicos, políticos y ciudadanía, para lograr una cultura de responsabilidad ambiental mejorando la calidad de vida de la población. En uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Cantonal Sustitutiva, la Ordenanza de Gestión Ambiental y Control de la Contaminación ambiental

Señora Alcaldesa, Ing. Lucia Sosa Robinzón.- siguiente punto.

Ing. Pierina Arroyo.-

b) Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza para la regularización Ordenanza para la regularización de las restricciones de la circulación vehicular en el marco de la Pandemia COVID-19.

Queda a consideración de la sala.

Prof. Silvio Burbano González, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Luego de haber hecho la revisión respectiva entre Concejales y funcionarios se dieron una serie de portaciones para que esta normativa regule las restricciones de la circulación vehicular nos permita como cantón tener luego de concluir el tema de emergencia nacional, podamos tener una normativa que regule la circulación vehicular, creo que la Ordenanza recoge compañeros adecuada mente de acuerdo a nuestras competencias en el tránsito vehicular como tiene que movilizarse los vehículos, pero también que requisitos necesitan los importantes funcionarios públicos que aportan al desarrollo de nuestro Cantón, servidores públicos en salud público y privada a si mismo los miembros de las fuerzas armadas y así mismo varios aspectos de otros profesionales que tienen obligaciones que tiene que atender a la ciudadanía no es necesario incluso de tener salvo conducto incluso, suficiente con presentar su credencial o cédula de ciudadanía, en esa circunstancia elevo a moción para que se apruebe este cuerpo legal que rige durante este marco de la pandemia.

Lcda. Flor Zamora Guerrero, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Apoyo la moción del compañero Silvio Burbano.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada por la Concejal Silvio Burbano con el apoyo de la Concejal Flor Zamora, se procede a tomar Votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar.-	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz Razona el voto dice;	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.- Yo quisiera preguntarle al Concejal Paulino porque no se hizo una sola Ordenanza que abarque lo de la playa, los bares, etc. Porque hay 5 Ordenanza para fortalecer el tema de los Covid. Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- Estas Ordenanzas nos van ayudar a fortalecer, son 6 temas diferentes y las Ordenanzas se hace en base a temas específicos. Prof. Silvio Burbano González.- eso queríamos aclarar porque por ejemplo no es lo mismos regular el tema de alcohol, que de la movilidad, o el tema de las Palmas y de acuerdo lo que determina la normativa son específicas para regular en cada una de las actividades.	A FAVOR	



Ing. Miguel Ruíz Quintero.- Tú debes de saber que esta no es una ordenanza que va estar toda la vida porque yo le digo, este es una Ordenanza especial, mire tenemos una socialización para mañana sábado que aspiro que la aprueben el día martes entonces no hay apuro compañeros ya aquí hemos resuelto que haya una resolución entonces ese es mi llamado compañeros, todo esto de aquí una vez aprobado debe saber el pueblo y la socialización no solo debemos hacer nosotros , también se debe hacer con los medios de comunicación, ahora mi otra inquietud esta ordenanza tiene sinergia con las otras ordenanzas de otros cantones como Rio verde,

Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- El Artículo 322 dice los proyectos de Ordenanzas deberán referirse a una sola materia, ya nosotros lo discutimos en la socialización de que son diferentes temas entonces si era una Ordenanza si podíamos en este caso hacer un compendio de todas las Ordenanzas, pero no regula lo mismo entonces cada una tiene su motivación por eso se quedó de acuerdo a lo que no envió la AME, no se puede en este caso porque son varios temas.

Ing. Miguel Ruíz Quintero.- Este modelo envió la AME? Ustedes tienen el certificado, mi pregunta porque el mismo modelo debe tener Atácames y Rioverde, porque yo te digo si Esmeraldas estamos en Semáforo Amarillo y Atácames en verde, entonces ellos no van a poder ingresar en Atácames cuando ellos quieran sino acá. Por eso te estoy preguntando porque debe haber una sinergia entre todos los Municipios.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- Enviaron un modelo de Ordenanza nosotros lo que tenemos que hacer es acoplarlo a la realidad.



Alcaldía de
ESMERALDAS

	Ing. Miguel Ruíz Quintero.- Mi discusión a donde es señora Alcaldesa, no es discutiendo el tema de que cada quien tenga su jurisdicción sino, que podemos hacer año algunos cantones vecinos, cual es mi inquietud si nos va a pasar a causar problema el tema de la circulación entonces si debemos estar articulado con os cantones vecinos , los de San Lorenzo no van a estar al tanto de lo de Esmeraldas y llegaran hasta Rio verde y luego hasta Camarones después presos porque no está en la Ordenanza yo lo que es digo compañeros el apuro tae cansancio y nos dieron pocos días pero en este caso ya eso está en usted porque por lo menos si no nos podemos reunir los ocho Municipios pero la Alcaldesa si puede decir Fredy aprobamos esta Ordenanza en esa sinergia lo digo, estos temas hay que socializarlo para que estén caro los gentes de tránsitos Ing. Lucia Sosa Robinzón.- En este tema hago una aclaración en el eje vial está el libre tránsito a nivel nacional, nosotros vamos a controlar aquí el pico placa, ese es el control.		
9	Lcda. Flor Zamora.-	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 A FAVOR	

RESOLUCIÓN N°004 al amparo del artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir; de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, las personas tienen derecho a vivir en un hábitat seguro y saludable, en concordancia con el inciso primero artículo 32 ibídem, que dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos entre ellos el agua y aquellos que sustentan el buen vivir; de conformidad con el artículo 83 de la Constitución, son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; el artículo 84 de la Constitución dispone que: "(...) todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y



Alcaldía de **ESMERALDAS**

materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidad (...)", los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución dispone que el sector público comprende: "2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"; el artículo 238 de la Constitución dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...); el artículo 240 de la Constitución atribuye al concejo municipal el ejercicio de la facultad legislativa cantonal que la ejerce a través de ordenanzas, expedidas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción; lo que guarda concordancia con lo que dispone el artículo 7 del COOTAD; en calidad de Alcadesa del Cantón Esmeraldas, **VISTO** el MEMORANDO-N043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, suscrito por el presidente de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas y el Informe No042-SC-PCLPO-PQT - GADMCE-2020, Informe No043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No044-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No045-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No046-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No047-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020 suscrito por la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia la Ordenanza para la regularización Ordenanza para la regularización de las restricciones de la circulación vehicular en el marco de la Pandemia COVID-19.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucia Sosa Robinzón.- siguiente punto.

Ing. Pierina Arroyo.-

c) Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula el uso de playas y otros sectores públicos en el marco de la Pandemia COVID-19.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Queda a consideración de la sala.

Ing. Miguel Alarcón Ibarra, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Señora Alcaldesa, señores Concejales, siguiendo con las disposiciones del Coe Cantonal y para continuar el proceso del control de la pandemia del cantón Esmeraldas, elevo a moción el Proyecto de Ordenanza que regula el uso de playas y otros sectores públicos en el marco de la Pandemia COVID-19.

Prof. Silvio Burbano González, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Apoyo la moción.



Alcaldía de
ESMERALDAS

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada, por el Concejal Miguel Alarcón con el apoyo del Concejal Silvio Burbano procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°005 al amparo del artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir; de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, las personas tienen derecho a vivir en un hábitat seguro y saludable, en concordancia con el inciso primero artículo 32 ibídem, que dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos entre ellos el agua y aquellos que sustentan el buen vivir; de conformidad con el artículo 83 de la Constitución, son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; el artículo 84 de la Constitución dispone que: "(...) todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidad (...)", los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución dispone que el sector público comprende: "2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la



Alcaldía de **ESMERALDAS**

prestación de servicios públicos; el artículo 238 de la Constitución dispone que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...); el artículo 240 de la Constitución atribuye al concejo municipal el ejercicio de la facultad legislativa cantonal que la ejerce a través de ordenanzas, expedidas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción; lo que guarda concordancia con lo que dispone el artículo 7 del COOTAD; en calidad de Alcadesa del Cantón Esmeraldas, **VISTO** el MEMORANDO-N043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, suscrito por el presidente de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas y el Informe No042-SCPCLPO-PQT - GADMCE-2020, Informe No043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No044-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No045-SC-PCLPO-PQTGADMCE-2020, Informe No046-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No047SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020 suscrito por la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia la Ordenanza para la regularización de las restricciones de la circulación vehicular en el marco de la Pandemia COVID-19.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucia Sosa Robinzón.- siguiente punto.

Ing. Pierina Arroyo

d).- Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula el control del uso del espacio público en el marco de la Pandemia COVID-19.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Queda a consideración de la sala.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez, Concejal del Cantón de Esmeraldas.- Bueno señora alcaldesa compañero Concejales, luego de la socialización de esta Ordenanza se unieron criterios, con el aporte del departamento de Turismo donde se iba a predicar componentes para el uso de la playa, elevo a moción para que se apruebe la Ordenanza que regula el control del uso del espacio público en el marco de la Pandemia COVID-19.

Ing. Miguel Ruiz, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Apoyo la moción del Concejal Jairo Olaya.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada, por el Concejal Jairo Olaya con el apoyo del Concejal Miguel Ruiz procedo a tomar votación.

VOTACIÓN



Alcaldía de
ESMERALDAS

N°	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°006 al amparo del artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir; de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, las personas tienen derecho a vivir en un hábitat seguro y saludable, en concordancia con el inciso primero artículo 32 ibídem, que dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos entre ellos el agua y aquellos que sustentan el buen vivir; de conformidad con el artículo 83 de la Constitución, son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; el artículo 84 de la Constitución dispone que: "(...) todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidad (...)", los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución dispone que el sector público comprende: "2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"; el artículo 238 de la Constitución dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...); el artículo 240 de la Constitución atribuye al concejo municipal el ejercicio de la facultad legislativa cantonal que la ejerce a través de ordenanzas, expedidas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción; lo que guarda concordancia con lo que dispone el artículo 7 del COOTAD; en



Alcaldía de
ESMERALDAS

calidad de Alcadesa del Cantón Esmeraldas, **VISTO** el MEMORANDO-N043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, suscrito por el presidente de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas y el Informe No042-SCPCLPO-PQT - GADMCE-2020, Informe No043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No044-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No045-SC-PCLPO-PQTGADMCE-2020, Informe No046-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No047SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020 suscrito por la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE** Aprobar en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula el control del uso del espacio público en el marco de la Pandemia COVID-19.

Señora Alcadesa, Ing. Lucia Sosa Robinzón.- siguiente punto.

Ing. Pierina Arroyo

e) Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula apertura de bares discotecas y centros de diversión, actividades físicas, lugares cerrados y actividades económicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Queda consideración de la sala.

Ing. Miguel Ruiz, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Quiero elevar a moción para que se apruebe en primera instancia, la Ordenanza que regula apertura de bares discotecas y centros de diversión, actividades físicas, lugares cerrados y actividades económicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Apoyo la moción del compañero Miguel Ruiz.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada, por el Concejal Miguel Ruiz, con el apoyo del Concejal Paulino Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	



Alcaldía de
ESMERALDAS

5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°007 al amparo del artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir; de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, las personas tienen derecho a vivir en un hábitat seguro y saludable, en concordancia con el inciso primero artículo 32 ibídem, que dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos entre ellos el agua y aquellos que sustentan el buen vivir; de conformidad con el artículo 83 de la Constitución, son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; el artículo 84 de la Constitución dispone que: "(...) *todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidad (...)*", los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución dispone que el sector público comprende: "2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos*"; el artículo 238 de la Constitución dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...); el artículo 240 de la Constitución atribuye al concejo municipal el ejercicio de la facultad legislativa cantonal que la ejerce a través de ordenanzas, expedidas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción; lo que guarda concordancia con lo que dispone el artículo 7 del COOTAD; en calidad de Alcadesa del Cantón Esmeraldas, **VISTO** el MEMORANDO-N043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, suscrito por el presidente de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas y el Informe No042-SC-PCLPO-PQT - GADMCE-2020, Informe No043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No044-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No045-SC-PCLPO-PQTGADMCE-2020, Informe No046-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No047SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020 suscrito por la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del

cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE**; Aprobar en primera instancia la Ordenanza que regula la apertura de bares discotecas y centros de diversión, actividades físicas, lugares cerrados y actividades económicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucia Sosa Robinzón.- siguiente punto.

Ing. Pierina Arroyo

f) Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula el expedido de bebidas Alcohólicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Eco. Johanna Cruz, Concejal Alterna del cantón Esmeraldas.- Quiero elevar a moción para que se apruebe en primera instancia la Ordenanza que regula la apertura de bares discotecas y centros de diversión, actividades físicas, lugares cerrados y actividades económicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez, Concejal del Cantón de Esmeraldas.- Apoyo la moción.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada, por la Concejala Johanna Cruz, con el apoyo del Concejal Jairo Olaya, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	



Alcaldía de
ESMERALDAS

8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°008 al amparo del artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir; de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, las personas tienen derecho a vivir en un hábitat seguro y saludable, en concordancia con el inciso primero artículo 32 ibídem, que dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos entre ellos el agua y aquellos que sustentan el buen vivir; de conformidad con el artículo 83 de la Constitución, son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; el artículo 84 de la Constitución dispone que: "(...) *todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidad (...)*", los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución dispone que el sector público comprende: "2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"; el artículo 238 de la Constitución dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...); el artículo 240 de la Constitución atribuye al concejo municipal el ejercicio de la facultad legislativa cantonal que la ejerce a través de ordenanzas, expedidas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción; lo que guarda concordancia con lo que dispone el artículo 7 del COOTAD; en calidad de Alcadesa del Cantón Esmeraldas, **VISTO** el MEMORANDO-N043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, suscrito por el presidente de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas y el Informe No042-SCPCLPO-PQT - GADMCE-2020, Informe No043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No044-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No045-SC-PCLPO-PQTGADMCE-2020, Informe No046-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No047SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020 suscrito por la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE;** Aprobar la Ordenanza que regula el expedido de bebidas Alcohólicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robínzon.- siguiente punto.

Ing. Pierina Arroyo

g) Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula la realización de espectáculos públicos en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño, Concejal del Cantón Esmeraldas.- quiero elevar a moción para que se apruebe en primera instancia acerca de la Ordenanza que regula la realización de espectáculos públicos en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Prof. Silvio Burbano González, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Apoyo la moción

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada, por la Concejala Paulino Quiñonez, con el apoyo del Concejal Silvio Burbano, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucía Sosa Robínzon	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°009 al amparo del artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de la



Alcaldía de **ESMERALDAS**

población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir; de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, las personas tienen derecho a vivir en un hábitat seguro y saludable, en concordancia con el inciso primero artículo 32 ibídem, que dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos entre ellos el agua y aquellos que sustentan el buen vivir; de conformidad con el artículo 83 de la Constitución, son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; el artículo 84 de la Constitución dispone que: "(...) todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidad (...)", los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución dispone que el sector público comprende: "2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"; el artículo 238 de la Constitución dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...); el artículo 240 de la Constitución atribuye al concejo municipal el ejercicio de la facultad legislativa cantonal que la ejerce a través de ordenanzas, expedidas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción; lo que guarda concordancia con lo que dispone el artículo 7 del COOTAD; en calidad de Alcadesa del Cantón Esmeraldas, **VISTO** el MEMORANDO-N043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, suscrito por el presidente de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas y el Informe No042-SCPCLPO-PQT - GADMCE-2020, Informe No043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No044-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No045-SC-PCLPO-PQTGADMCE-2020, Informe No046-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No047SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020 suscrito por la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE**; Aprobar en primera instancia la Ordenanza que regula la realización de espectáculos públicos en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez, Concejal del Cantón de Esmeraldas.- Permítanme un momento compañeros, aquí nosotros creo que confiamos en los compañeros de la Comisión de Terreno,

Señora Alcaldesa, Ing. Lucia Sosa Robinzón.- siguiente punto.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Pierina por favor proceda a leer el siguiente punto.



3.-Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda.

a. Presentación para conocer y resolver acerca del “Caso Especial Caso Proceso de Legalización Tolita Uno”.

Lcda. Flor Zamora Guerrero, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Después de tener todos sus habilitantes, y pasar por el proceso correspondiente, Elevo a moción para que se apruebe Caso Especial Caso Proceso de Legalización Tolita Uno”, después de tener todos sus habilitantes.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Apoyo moción

Ing. Miguel Ruiz, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Señora Alcaldesa, primero ahí hay que hacer una inspección porque ahí a lado pasa el gaseoducto y eso hay una franja que respetar de acuerdo a lo que dice la ley, segundo eso era del Banco de la Vivienda, tercero eso está al filo del río.

Abg. Janeth Bustos Salazar, Concejal del cantón Esmeraldas.- Mire señora Alcaldesa incluso a mí ahí me ofrecieron dos terrenos, y le dije no porque eso estaba ilegal y tiene problema.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Aquí todo tiene que establecer Gestión de Riesgo de donde se puede o no se legalizar, planificación y ahí señora Alcaldesa, establece que este todo en orden y la línea de alta tensión, señora Alcaldesa lo que estamos nosotros e continuar con el proceso determinara Planificación, Gestión de riesgo y a determinar Avalúo y catastro si eso avanza o no

Señora Alcaldesa, Ing. Lucia Sosa Robinzón.- Eso ahí no podemos tocar yo sé que hay mucho riesgo, en ese sector.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez, Concejal del Cantón de Esmeraldas.- Señora Alcaldesa permítame un momento, nosotros creo que siempre confiamos en lo que viene por parte de la Comisión de Terreno, y creo que ha sido la comisión que más hemos apoyado, así mismo debe de cuidarnos a nosotros porque desconocemos varios temas, ya que nosotros no vamos a territorio legamos directamente acá y n conocemos ni tenemos un llamado de alerta ni nada, pero si en este tema tuvimos una llamada y nos dijeron que específicamente se iba a legalizar este tema y si es legalización con todo el respeto no puedo votar a favor hasta no ir al sector, yo sé que no viene al caso pero el señor YIMI Cabeza que tiene millones de problemas ha ido también a los Girasoles a reclamar tierras cuando él es uno de los causante de los

problemas que tenemos en la Primavera entonces a esta persona yo si no le tengo confianza y ahora está metido alla.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Nosotros tenemos todos los habilitantes necesario para que este proceso continúe y es lo que hacemos simplemente presentarlo ante el Concejo, eso lo determinara después Avalúo y Castro donde se puede y no se puede, yo no tengo problema, porque ahí lo que hay es escrituras y otros están asentados.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucia Sosa Robinzón.- Vamos a resolver.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- En este punto sería mejor que se envíe a la Comisión al Director de Planificación y Riesgo para que presente un Informe a ustedes.

Lcda. Flor Zamora Guerrero, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Bueno quiero plantear una moción, en vista de algunas observaciones de varios compañeros Concejales, elevo a moción para que este punto se solicite informes concernientes al tema de terrenos, acerca del "Caso Especial Caso Proceso de Legalización Tolita Uno", para que se pueda discutir en una próxima sesión de Concejo.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Apoyo la moción presentada por la compañera Flor Zamora.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada, por la Concejala Flor Zamora, con el apoyo del Concejal Silvio Burbano, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concej (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González.- yo creo que se ha planteado el hecho de que se apruebe un caso especial siendo que faltan algunos informes de los departamentos siempre mi voto es a favor y cuando antes que se apruebe el acta estén todos los habilitantes y si no están dejamos sin efecto el	A FAVOR	



Alcaldía de
ESMERALDAS

	planteamiento. Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Este proceso no se está aprobando se está enviado a los diferentes departamentos para que emitan informe, nada mas		
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Repítame la moción por favor. Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Que todo el proceso referente a el “Caso Especial, Caso Proceso de Legalización Tolita Uno, se ha enviado a la Dirección, Jurídica, a la Dirección de Riesgo y a la Dirección de Planificación, para que emitan un informe. Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Si la moción es tal como está presentada ahí mi voto es a favor	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño estamos trabajando con la misma responsabilidad de siempre nosotros no asumimos compromisos con nadie, yo tengo por ejemplo hoy exigencias de Pianguapi que están pidiendo el levantamiento de la prohibición de Pianguapi, en los próximos días vaya presentar la propuestas, referente a la posibilidad del levantamiento o no haciendo justicia como la que se hizo en el sur del sector de Pianguapi de la Isla Luis Vargas Torres.	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	



Alcaldía de
ESMERALDAS

RESOLUCIÓN N°010 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE;** Que todo el proceso referente al Caso Especial, "Caso Proceso de Legalización Tolita Uno, se envíe a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Riesgo y a la Dirección de Planificación, para que emitan un informe para su análisis pertinente.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- El cuarto punto

Es la propuesta para que este Concejo decida mantenerse en Semáforo Amarillo.

Queda a consideración de la sala.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez, Concejal del Cantón de Esmeraldas.- Quiero elevar a moción, para que se apruebe el último punto del orden del día

Lcda. Flor Zamora Guerrero, Concejal del Cantón Esmeraldas.- Apoyo la moción del Concejal Jairo Olaya.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada, por el Concejal Jairo Olaya, con el apoyo de la Concejala Flor Zamora, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concej(a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
3	Prof. Silvio Burbano González.-	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	



RESOLUCIÓN N°012 Con Base a las competencias y facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales como lo establece los Artículos 54 y 55 del COOTAD y al Acta No. 028 del COE Cantonal, El Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas por unanimidad **RESUELVE;** Aprobar mantener el estado de semáforo amarillo, mientras dure la Pandemia del COVID-19, en todo el Cantón Esmeraldas con las siguientes medidas restrictivas:

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

- a. La atención de las instituciones públicas y privadas será hasta las 16H00.
- b. El horario de las actividades comerciales será desde las 5H00 hasta las 19H00 de lunes a sábado, con la excepcionalidad que determine el COE Cantonal de Esmeraldas.
- c. El horario del servicio a domicilio será hasta las 22H00 de lunes a domingo.
- d. Se permite la atención al público en centros comerciales y restaurantes hasta con el 50% de su aforo, priorizando el distanciamiento físico mínimo de 1.5 metros.
- e. Se mantiene suspensión de atención al público de mercados, supermercados, cadenas de supermercados y centros comerciales los días domingos.
- f. Se mantienen vigentes las ordenanzas:
 - Ordenanza que regula aplicación de las medidas de bioseguridad temporales para combatir la propagación de COVID-19 en el espacio público, comercio, empresas, entidades bancarias dentro del Cantón Esmeraldas.
 - Ordenanza temporal para el funcionamiento de establecimientos del Cantón Esmeraldas, durante la epidemia COVID-19 y que minimice los riesgos de contagio y precautela la salud de la población. Todo establecimiento debe cargar sus protocolos de bioseguridad a la página web de la Alcaldía de Esmeraldas para su aprobación.
- g. Apertura de gimnasios de 06H00 a 19H00 de lunes a sábado.
- h. Apertura de playa Las Palmas y demás balnearios desde las 06H00 a las 17H00 de lunes a domingo con un aforo de 1700 personas.
- i. Los establecimientos comerciales de los alrededores de Playa Las Palmas trabajarán de lunes a sábado hasta las 22H00. Domingo podrán atender bajo la modalidad de servicio a domicilio.
- j. Los establecimientos dedicados a la venta de alimentos preparados podrán atender hasta las 22H00 de lunes a sábado.

REUNIONES Y CLASES PRESENCIALES:

- a. Se mantienen suspendidas las clases presenciales en los diferentes niveles educativos.



Alcaldía de **ESMERALDAS**

- b.** Se mantiene prohibido el funcionamiento de bares, discotecas, karaokes, centros de tolerancia (night club), billares, centros de diversión infantil y toda actividad que no garantice el distanciamiento social.
- c.** Se mantienen prohibidos los espectáculos públicos en espacios abiertos o cerrados, así como las aglomeraciones.
- d.** Se autorizan velatorios de hasta 25 personas, en estricto cumplimiento al distanciamiento social y medidas biosanitarias.
- e.** Se permite el desarrollo de reuniones familiares o ejecutivas con un máximo de 25 personas, no uso de sistemas de ventilación y el cumplimiento estricto del control de medidas de bioprotección.

MOVILIDAD:

- a.** Los vehículos particulares circularán bajo el siguiente esquema en función del último dígito de su placa:
 - Lunes, miércoles y viernes: Impares.
 - Martes, jueves y sábado: Pares.
 - Domingo: Sin restricción de placas, a partir del 20 de septiembre de 2020.
- b.** El Transporte urbano circulará con el 50% de su aforo.
- c.** Taxis convencionales, transporte mixto y carga liviana podrán circular todos los días sin restricción de placa.
- d.** La emisión de salvoconductos se mantiene vigente conforme las medidas dispuestas por el COE Nacional.

Sin otro punto más que tratar siendo las 18h45, la Ing. Lucia Sosa Robinzón Alcaldesa del Cantón de Esmeraldas, clausura la sesión firmando como constancia de lo actuado y el Secretario que certifica.

Ing. Lucia Sosa Robinzón
ALCALDESA DEL CANTÓN ESMERALDAS

Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO DEL CONCEJO